



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

RESOLUCION No. 116

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio velar por el cumplimiento de la Ley 290-66 de fecha 30 de junio del 1966 y su reglamento de aplicación No.186 del 12 de febrero de 1966.

CONSIDERANDO: Que la tasa de servicios ofrecidos por esta Secretaria no van acorde con el despliegue de recursos técnicos y humanos empleados para satisfacer con calidad los requisitos exigidos por los solicitantes.

CONSIDERANDO: Que durante la Administración pasada la economía sufrió duros golpes en su estabilidad así como un aumento significativo en los niveles de inflación y los servicios que ofrece esta Secretaria exigen de recursos económicos justos para ser llevados a cabo de una manera eficiente.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución no afecta los principios impositivos creados por Leyes y Decretos

VISTA: La Ley Orgánica de esta Secretaria de Estado No.290 de fecha 30 de junio del 1966 que instituye la Secretaria de Estado de Industria y Comercio y su Reglamento de aplicación No.186 de 1966.

VISTA: La Ley No.409, sobre fomento, incentivo y protección agroindustrial.

VISTA: La Ley No.11-92 del 26 de marzo de 1992, en su artículo No.394.

VISTA: La Ley No.6186 de fecha 12 de febrero de 1963, que regula los Almacenes Generales de Depósitos.

VISTA: La Ley No.687 de fecha 27 de Julio de 1982.

VISTA: La Ley No.18 de fecha 19 de Enero de 1988.

VISTOS: El Artículo 12 de la Ley No.511 del 26 de junio del 1988 y el Decreto No.6 del 27 de enero del 2003.

T69



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales:

RESUELVE

PRIMERO: Se dispone un reajuste de precios en los servicios que ofrece esta Secretaría de Estado a partir del 1ro. De Diciembre del 2004 en lo concerniente al Sector Agroindustrial de acuerdo a la escala presentada a continuación:

Autorización para operar como almacén general de depósito	RD\$ 50,000.00
Inspección para operar como almacén general de depósito	RD\$ 20,000.00
Copia certificación expediente Agroindustria	RD\$ 1,000.00
Inspección habilitación almacenes generales de depósitos	RD\$ 50,000.00
Inspecciones anuales de agroindustrias	RD\$ 20,000.00
Permisos y revisión planos para locales industriales	RD\$ 5,000.00
Renovación habilitación almacenes de depósitos adicionales	RD\$25,000.00
Inspección para modificación status vivienda a punto comercial	RD\$ 5,000.00

FD 9



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

29 NOV. 2004


SEGUNDO: Se dispone un reajuste de precios en los servicios que ofrece esta Secretaría de Estado a partir del 1ro. De Diciembre del 2004 en lo concerniente a los Registros Industriales de acuerdo al Capital de registrado presentado a continuación:

DESDE	HASTA	TARIFA
RD\$1.00	RD\$2,000,000.00	RD\$10,000.00
RD\$2,000,001.00	RD\$4,000,000.00	RD\$15,000.00
RD\$4,000,001.00	RD\$10,000,000.00	RD\$20,000.00
RD\$10,000,001.00	RD\$50,000,000.00	RD\$30,000.00
RD\$50,000,001.00	RD\$100,000,000.00	RD\$50,000.00
RD\$100,000,001.00	RD\$200,000,000.00	RD\$60,000.00
RD\$200,000,001.00	RD\$300,000,000.00	RD\$75,000.00
RD\$300,000,001.00	EN ADELANTE	RD\$90,000.00

TERCERO: DISPONE que los pagos efectuados por los servicios señalados en el Artículo Primero y Segundo de esta Resolución deben de ser realizados en la Sección de caja de esta Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

CUARTO: la presente Resolución deroga y sustituye en todas sus partes cualquier otra que le sea contraria.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los _____ () del mes de _____ del año Dos mil cuatro (2004).


LICDO. FRANCISCO JAVIER GARCIA
SECRETARIO DE ESTADO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

Hungria

Esta tabla modifica los conceptos
y valores establecidos en la Res.
no. 116 de fecha 29/11/2004

**Servicios ofrecidos por la
Secretaria de Estado de Industria y Comercio,
concernientes al Sector Agroindustrial**

1.- Autorización para crear un Almacén General de Depósito.	RD \$ 50,000.00
2.- Habilitación para Almacén General de Depósito	RD \$ 20,000.00 ✓
3.- Solicitud de extensión de un Almacén General de Depósito	RD \$ 50,000.00
4.- Renovación Habilitación Almacenes de Depósito	RD \$ 25,000.00
5.- Renovación de clasificación Agroindustrial anual	RD \$ 20,000.00
6.- Certificación de Renovación Agroindustrial	RD \$ 1,000.00
7.- Certificación de Revisión de Planos de Locales Comerciales	RD \$ 5,000.00
8.- Certificación Cambio de Estatus Vivienda a Punto Comercial	RD \$ 5,000.00